

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y FORESTALES PARA LA MAQUINARIA DE TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

REF: TSA000065072

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro de los bienes especificados en el Anexo I, que juntamente con el Pliego de Prescripciones Técnicas han de regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la normativa reguladora de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA).

PRESUPUESTO

El presupuesto máximo para el suministro asciende a la cantidad que figura en el Anexo I, conforme a las unidades que en éste se especifican y al coste, en su caso, de la instalación posterior de los bienes objeto del suministro.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad que figura en el anexo I, incluyendo los requerimientos contemplados en el Artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte del licitador de todas las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Condiciones de aptitud para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que esté establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán justificar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y

cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Solvencia

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica establecidas en el Anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, disponen efectivamente de esos medios. Los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.

Forma, plazo y contenido de las proposiciones

Los licitadores deberán presentar tres sobres señalados con las letras "A", "B" y "C". Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Unidad Central de Contratación de TRAGSA, sita en 28006 Madrid, calle Conde de Peñalver 84, 3ª planta, (teléfono 91/3963667; 91/3963661; fax 91/3969172; e-mail: contratacion@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación, el nombre del licitante, la firma de éste o de quien lo represente, así como la dirección, un teléfono de contacto del licitador, correo electrónico o fax elegido como medio de comunicación. Todos estos datos deberán consignarse en el Anexo VII del presente pliego.

Los sobres "A", "B" y "C" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad Central de Contratación de TRAGSA, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día señalado en los anuncios de licitación y en el Anexo I del presente pliego. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el Anexo I del presente pliego. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación

la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Unidad de Gestión de la Contratación de TRAGSA con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el Anexo I del pliego. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

El contenido de cada uno de los sobres será el siguiente:

SOBRE "A" - "DOCUMENTACIÓN GENERAL":

Documentación acreditativa de la aptitud para contratar

La aptitud para contratar se acreditará mediante la documentación señalada en los apartados siguientes, debiendo presentarse original, testimonio notarial o fotocopia compulsada de la misma.

Los documentos deberán estar redactados en castellano, y tratándose de documentación presentada por empresas extranjeras, se exigirá, en su caso, la traducción oficial al castellano y que se encuentre debidamente legalizada para producir efectos jurídicos en España a través de la correspondiente apostilla u otro instrumento equivalente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

- Los empresarios individuales deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. Asimismo, deberán acreditar la inscripción en el Registro Mercantil, en el supuesto de que estuviesen obligados a ello conforme a la legislación vigente y, en su caso, el del nombre comercial bajo el que operen, cuando no lo hagan con su nombre y apellidos.
- Las personas jurídicas presentarán la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente

inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Aquellas personas jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) los actos correspondientes a su personalidad y capacidad de obrar, podrán aportar certificación expedida por el citado Registro en la que se acredite la capacidad de obrar, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna.
- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su capacidad se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán presentar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.
- Escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición. Aquellas personas jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) los actos relativos a la extensión de las facultades de los representantes o apoderados con capacidad para actuar en su nombre y obligarla contractualmente, podrán aportar certificación expedida por el citado Registro en la que se acredite la representación, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna. En esta declaración se indicará expresamente el nombre del representante de la empresa, cuyas facultades consten inscritas en el ROLECE, que represente en la licitación a la persona jurídica en cuestión, y que deberá ser el firmante de la proposición. También se acompañará copia legitimada del Documento Nacional de Identidad del representante designado.
- Declaración responsable acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de

sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de que no está incurso en una prohibición de contratar. Dicha declaración deberá estar suscrita por el representante legal de la empresa y se ajustará al modelo establecido en el Anexo II del presente documento.

- Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, en caso de ser exigible, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.
- Los documentos justificativos relativos a los requisitos de elegibilidad en relación con la habilitación empresarial o profesional, solvencia económica, financiera y técnica especificados en el Anexo I del presente Pliego.
- En caso de incluirse en este pliego, los Anexos VII, IX y X debidamente cumplimentados.
- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, y expresa declaración de sometimiento al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.
- Unión temporal: Además de los documentos acreditativos de que la capacidad de obrar de los empresarios que la componen, en los términos indicados en los párrafos precedentes, se presentará un documento, firmado por los representantes legales de los integrantes, en el que se deberá indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno, la persona o entidad designada, que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La constitución de la unión temporal sólo deberá acreditarse en caso de que el procedimiento de licitación sea adjudicado a la misma.

Los licitadores podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso contemplados en el artículo 59.1 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública (en adelante la Directiva), mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento europeo único de contratación (DEUC) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016.

TRAGSA creará un archivo DEUC específico para la presente licitación, el cual será puesto a disposición de los licitadores como documentación complementaria a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Una vez obtenido el archivo DEUC por los licitadores, el

Documento europeo único de contratación podrá ser cumplimentado, exportado e impreso desde la página web habilitada al efecto:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Para cualquier orientación en la cumplimentación del formulario del DEUC es posible consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se da publicidad a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (JCAE) sobre la utilización del documento europeo único de contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014), publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de abril de 2016.

Los requisitos previos de acceso contemplados en el citado artículo 59.1 de la Directiva y que se contienen en el formulario del DEUC que, en su caso, presenten los licitadores a efectos de acreditar la aptitud de contratar requerida en la presente licitación son los siguientes:

- 1.- Que el licitador no se encuentra en ninguna de las situaciones de prohibición de contratar contempladas en el artículo 60 del TRLCSP;
- 2.- Que el licitador cumple los criterios de selección establecidos en el presente Pliego, referidos a la habilitación para ejercer la actividad profesional así como a los requisitos de elegibilidad en relación con la solvencia económica, financiera y técnica especificados en el Anexo I del presente Pliego.

El DEUC deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal de la empresa licitadora.

Cuando en el Anexo I del presente Pliego se contemple la división en Lotes del contrato y los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica varíen de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.

El licitador que quiera acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, al amparo de lo dispuesto en el artículo 63 del TRLCSP, deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de las que se trate.

Cuando los licitadores concurren en Unión Temporal de Empresas (UTE) deberá presentarse un DEUC separado en el que figure la información requerida por cada uno de los integrantes de la UTE.

TRAGSA podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. En todo caso, dichos documentos justificativos se solicitarán por parte de TRAGSA al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, a efectos de resultar adjudicatario, en caso de que no hubieran sido aportados con carácter previo.

Garantía Provisional

Para presentar proposiciones en el procedimiento de licitación se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional, en los términos establecidos en el Anexo I.

En caso de ser exigible, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, y en el caso del licitador cuya oferta resulte económicamente más ventajosa, también del cumplimiento de su obligación de presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, o de la efectiva disposición de los medios que se hubieren comprometido a adscribir a la ejecución del contrato que le sean reclamados, y de la constitución de la garantía definitiva.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo IV.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo IV.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. La garantía será retenida al licitador cuya

proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. El licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de ésta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

SOBRE "B" - "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA"

En este sobre se incluirá la proposición ajustada al modelo que se adjunta al presente Pliego, como Anexo III, relacionando los productos que se ofertan, y en caso de ser admitidas, las variantes presentadas debidamente identificadas y con indicación de sus cuantías respectivas.

La proposición, dependiendo de cada caso, se referirá a la totalidad del suministro, a partidas independientes del mismo o a lotes dentro de cada partida, en los términos que se señalan en el Anexo I.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero ésta podrá comprender cuantas variantes distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, si TRAGSA lo admitiese de conformidad con lo establecido en el Anexo I. Los licitadores tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del material, sino también los gastos y tributos que correspondan, los cuales serán de cuenta del adjudicatario de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

Así mismo, en este sobre se incluirá, en su caso, la documentación necesaria para la valoración de los criterios evaluables de forma automática, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

SOBRE "C" - "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR Y REFERENCIAS TÉCNICAS"

En este sobre se incluirá, en su caso, la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

De igual manera, si así se especificara en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en este sobre se aportará una descripción resumida de las características del material objeto del procedimiento de licitación junto con la documentación técnica que se considere necesaria al respecto, y en el caso de que TRAGSA admitiera la presentación de variantes, de conformidad con lo establecido en el Anexo I, se aportará una descripción de las mismas con indicación de las características técnicas de los materiales propuestos y la justificación de cada una de ellas.

Asimismo, se aportará el programa de la ejecución del suministro a contratar, y la documentación que los licitadores consideren conveniente para valorar los criterios de valoración cuya ponderación dependa de un juicio de valor, establecidos en su caso en el Anexo I, así como la restante documentación exigida en el citado Anexo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO Y ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Apertura del sobre A por la Mesa de Contratación y calificación de la documentación administrativa

La Mesa de Contratación calificará, en primer lugar, los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A". Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

Los documentos solicitados en subsanación deberán ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la Unidad Central de Contratación de TRAGSA, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

NO se admitirán aquellos documentos enviados por correo pero que no hayan sido entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad Central de Contratación de TRAGSA dentro del plazo otorgado para la subsanación.

Apertura de Ofertas

- a) Apertura de ofertas cuando existan criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor y criterios que sean cuantificables automáticamente.

En caso de que en el Anexo I del presente pliego se establezcan criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, así como también criterios que sean cuantificables automáticamente, una vez concluida la fase de calificación y subsanación de la documentación administrativa, y determinados por la Mesa de Contratación los licitadores que deben ser admitidos a licitación, se procederá a la apertura del sobre C.

TRAGSA comunicará, por fax o e-mail a los licitadores la fecha, hora y lugar señalado para la apertura pública por parte de la Mesa de Contratación del Sobre C.

Al inicio del acto público se notificará el resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre A, no siendo admitidos a licitación los ofertantes que no hayan acreditado tener la capacidad y solvencia exigida en el presente pliego, y a continuación se procederá a la apertura del Sobre C.

Una vez celebrado el Acto Público, el análisis de la documentación que se contiene en el Sobre C será realizado por la Unidad Técnica correspondiente, dando cuenta a la Mesa de Contratación, mediante el correspondiente informe, del resultado de la valoración de los criterios de valoración cuya ponderación dependa de un juicio de valor establecidos en el Anexo I del presente pliego, así como del cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles que, en su caso se establezcan en el Anexo I del presente pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Realizado el informe técnico de valoración, TRAGSA comunicará, por fax o e-mail a los licitadores, la fecha de la apertura pública de los criterios que sean cuantificables automáticamente (Sobre B).

El acto público de apertura de los criterios que sean cuantificables automáticamente (Sobre B), comenzará informando a los licitadores del resultado de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores admitidos a licitación, como consecuencia de la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del presente pliego cuya ponderación dependa de un juicio de valor, así como del resultado de la valoración de los requisitos técnicos exigibles que, en su caso se establezcan en el Anexo I del presente pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concluyendo el acto tras la lectura de los criterios que sean cuantificables automáticamente, incluidos en el sobre B.

En todo caso, la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

- b) Apertura de ofertas cuando los criterios de adjudicación sean exclusivamente cuantificables de forma automática.

En caso de que los únicos criterios de adjudicación que se establezcan en el Anexo I del presente pliego sean cuantificables automáticamente, una vez determinadas las empresas admitidas a licitación por cumplir los requisitos de capacidad y de solvencia exigidos, la Unidad Central de Contratación remitirá, en su caso, la documentación que se contenga en el SOBRE C a la Dirección solicitante de la contratación, a efectos de que emita el informe técnico correspondiente, de conformidad con los requisitos técnicos exigibles establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Realizado el informe técnico de valoración, TRAGSA comunicará, por fax o e-mail a los licitadores, la fecha, hora y lugar señalado para la apertura pública por parte de la Mesa de Contratación del Sobre B

Al inicio del acto público se notificará el resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre A, no siendo admitidos a licitación los ofertantes que no hayan acreditado tener la capacidad y solvencia exigida en el presente pliego.

El acto público de apertura de los criterios que sean cuantificables automáticamente (Sobre B), continuará informando a los licitadores del resultado de la valoración de los requisitos técnicos exigibles que, en su caso se establezcan en el Anexo I del presente pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concluyendo el acto tras la lectura de los criterios que sean cuantificables automáticamente, incluidos en el sobre B.

En todo caso, la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

Determinación de la oferta económicamente más ventajosa

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizará con base en los criterios directamente vinculados al objeto del contrato especificados en el Anexo I.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de valoración de las ofertas establecidos en el Anexo I, a cuyo efecto, cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo,

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y cualquier otra documentación que TRAGSA considere conveniente en atención a la oferta presentada por el licitador, todo ello de conformidad con lo que se establezca en el Anexo I.

Así mismo, requerirá a dicho licitador para que en el mismo plazo aporte el resguardo acreditativo del pago de la factura de los gastos que se deriven, en su caso, de la publicación preceptiva del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea, así como, en su caso, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio de licitación en prensa escrita, cuya cuantía estimada se especifica en el Anexo I.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Garantía definitiva

En caso de que TRAGSA exigiera la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el Anexo I, la misma podrá constituirse por cualquiera de los medios señalados para la garantía provisional en este mismo pliego, y conforme al modelo del Anexo IV. Asimismo, la garantía podrá prestarse mediante retención en el precio, si así se admitiera en el Anexo I.

La garantía presentada por personas o entidades distintas del contratista queda sujeta, en todo caso, a las mismas responsabilidades que si hubiese sido constituida por el propio adjudicatario, no pudiendo utilizar el beneficio de excusión a que se refieren los arts. 1830 y concordantes del Código Civil.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo V del presente Pliego.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a TRAGSA por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia, mediante los procedimientos legalmente previstos al efecto.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Anexo I, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se procederá a la devolución de la misma, previa solicitud escrita del adjudicatario dirigida a la Unidad de Gestión de Contratación de TRAGSA, la cual, procederá a su reintegro en el plazo de dos meses a contar desde la solicitud del adjudicatario, previa verificación del transcurso del período de garantía, partiendo de la fecha fijada en el acta de recepción.

Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación solicitada.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación en los plazos señalados anteriormente, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, debiendo indicarse en ambos casos el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a TRAGSA.

RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En el caso de que el órgano de contratación renunciara a celebrar el contrato objeto del presente procedimiento de licitación, lo notificará a los licitadores, informando también a la Comisión europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores de los gastos que se indican a continuación:

- Gastos derivados de la realización de los testimonios notariales aportados en el procedimiento,

para cuya justificación se aportará factura acreditativa de los mismos.

- Gastos derivados de la constitución, en su caso, de la garantía provisional, lo que se acreditará con documento bancario acreditativo de los mismos. En caso de seguro de caución, se aportará el correspondiente documento de la compañía aseguradora.

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Asimismo, TRAGSA podrá renunciar a la celebración del contrato en el caso que la Administración para la que se ejecute la obra, en la que precisare el suministro objeto del presente pliego, no encomendara la misma a TRAGSA, u ordenara a ésta su suspensión o paralización inmediata.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

No obstante lo anterior, el contrato quedará automáticamente suspendido: a) en caso de que TRAGSA tenga conocimiento de la interposición del recurso especial en materia de contratación contra el acto de adjudicación, en los términos previstos en el Artículo 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con posterioridad a la fecha de firma del mismo, hasta que el órgano competente dicte la resolución que considere oportuna; b) en el caso de que se solicite y el órgano competente acuerde la suspensión.

Cuando no se hubiese formalizado el contrato por causas imputables a TRAGSA, ésta abonará al adjudicatario los gastos derivados de la presentación de los documentos solicitados para participar en el procedimiento de licitación, los cuales deberán acreditarse debidamente a TRAGSA, con la presentación de las correspondientes facturas. Asimismo, TRAGSA deberá abonar al adjudicatario cualesquiera otros gastos que en que haya incurrido como consecuencia de la notificación de la adjudicación, siempre que los mismos estén debidamente justificados.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado o en plataforma de contratación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LOS BIENES

Entrega y recepción

El adjudicatario estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo/s y lugar fijados en el Anexo I del presente pliego y/o en el contrato, y de conformidad con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas por los que se rige el procedimiento de licitación.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a TRAGSA, salvo que ésta haya incurrido en mora al recibirlos.

Una vez recibidos de conformidad por TRAGSA bienes o productos perecederos, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Gastos de entrega

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto de suministro al lugar señalado en el Anexo I del presente pliego y en el contrato serán de cuenta del adjudicatario, si así se indica en el Anexo I.

Comprobaciones

Respecto de los bienes objeto del suministro, TRAGSA tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y disponer cuanto estime oportuno para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Recepción

La recepción de los bienes objeto del contrato será acreditada, según los casos, mediante acta suscrita por el responsable de TRAGSA o, a través de albarán de entrega, u otro documento conforme a lo especificado en el Anexo I. Se acompaña como Anexo VI, modelo de acta de recepción.

Si el material entregado no reuniera las condiciones estipuladas, se harán constar en el documento de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda a un nuevo suministro, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Penalidades

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del plazo único o de los parciales de entrega, o de fabricación, si procediera, señalados en el Anexo I, o, en su caso, en el que el adjudicatario haya ofertado y haya sido recogido en el correspondiente contrato, TRAGSA podrá imponer las penalidades establecidas en el Anexo V. El pago de penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al adjudicatario o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las correspondientes facturas.

Garantía del Material

Una vez finalizadas en su totalidad las entregas previstas en el programa de suministro, dará comienzo el plazo de garantía que será el establecido en el Anexo I.

Si durante dicho plazo se pusieran de manifiesto vicios o defectos en los bienes suministrados, TRAGSA tendrá derecho a reclamar del suministrador la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente. Durante ese plazo de garantía el adjudicatario tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las deficiencias observadas en los bienes suministrados.

Si TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al adjudicatario y existiera la presunción de que la reposición o reparación no serán bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, pudiendo solicitar la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido anteriormente.

Otras Obligaciones del Contratista

El contratista estará sujeto, además, a las obligaciones específicas que se señalan en el Anexo I.

PAGO DEL PRECIO

Efectuada la recepción de conformidad del material suministrado, el adjudicatario tendrá derecho al abono del material suministrado.

Los pagos se efectuarán de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

En las facturas que se presenten al cobro, se deberá repercutir como partida independiente el

Impuesto sobre el Valor Añadido (o IGIC) cuando así proceda, sin que el importe total contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

GASTOS DE ANUNCIOS OFICIALES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los gastos que se deriven de la publicación preceptiva del anuncio de adjudicación en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea, así como, en su caso, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio de licitación en prensa escrita, serán de cuenta del adjudicatario, cuya cuantía estimada se especifica en el Anexo I.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo establecido legalmente respecto a la fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad.
- b) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.
- c) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que esté obligado, especialmente el incumplimiento de los plazos de entrega.
- d) El contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del CONTRATADO, o cualquiera de sus colaboradores, e cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- e) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- f) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación. En el plazo no superior a un mes desde el acuerdo de resolución del contrato, el órgano de contratación adoptará las medidas oportunas para la liquidación del mismo.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse siempre que así se especifique en el Anexo I del presente Pliego.

En cualquier caso, la modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Libro I, Título V del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las causas determinantes de la propuesta de modificación deberán motivarse en informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de TRAGSA de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con TRAGSA y la solvencia que resulte exigible, en virtud del presente pliego que rige la convocatoria del procedimiento de licitación.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- b) El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a TRAGSA la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. No se podrá subcontratar con quienes estén incurso en una prohibición de contratar.
- c) La subcontratación no podrá exceder del 50 por ciento del importe de la adjudicación. Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a TRAGSA, con arreglo estricto al presente pliego de cláusulas administrativas y a los términos del contrato. Dicha responsabilidad exclusiva del contratista no verá alterada por el conocimiento que tenga TRAGSA de dichos subcontratos en virtud de las comunicaciones a que se refieren los apartados a) y b).

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos

facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

TRAGSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación de la presente licitación, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que TRAGSA tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El CONTRATADO se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, El CONTRATADO se someterá al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.-

El CONTRATADO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato de suministro derivado de la presente licitación se sujetará a lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y FORESTALES PARA LA MAQUINARIA DE TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

REF: TSA000065072

ANEXO I

- A) Descripción de los bienes objeto del suministro y codificación correspondiente (CNPA/CPV):
34352000, 34352300; Suministro de neumáticos industriales, agrícolas y forestales.
- B) Presupuesto: No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar este condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA a lo largo del período de vigencia del contrato. No obstante, a título meramente informativo, se indica que la facturación prevista para el período inicial de vigencia del contrato, en concepto de suministro y montaje de neumáticos industriales, agrícolas y forestales para la maquinaria de TRAGSA, es de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (518.220,00 €), I.V.A. o I.G.I.C., no incluido**, dividida por importes en las siguientes partidas y lotes:

DESCRIPCIÓN	Precio máximo estimado (IVA o IGIC no incluido)	IMPORTE ESTIMADO
LOTE 1 - NEUMATICOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y FORESTALES PARA PENÍNSULA Y BALEARES		
Neumáticos nuevos: industriales, agrícolas y forestales para Península y Baleares	478.580,00 €	478.580,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA no incluido)		478.580,00€
LOTE 2 - NEUMATICOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y FORESTALES PARA CANARIAS		
Neumáticos nuevos: industriales, agrícolas y forestales para Canarias	39.640,00 €	39.640,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IGIC no incluido)		39.640,00 €

Los precios unitarios establecidos en el Anexo III –modelo de proposición económica- se consideran como máximos de licitación, por lo que no serán admitidas a licitación aquellas ofertas que superen dichos precios unitarios máximos. El precio unitario máximo incluye el suministro y también el NFU. En el modelo de proposición económica se debe indicar el importe unitario correspondiente al NFU, así como el importe total de cada referencia según el consumo estimado y el importe total correspondiente a todo el lote.

En virtud del carácter abierto del contrato, TRAGSA no tendrá obligación de solicitar un nº mínimo o determinado de las unidades indicadas.

- C) Valor estimado del contrato: **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (673.686,00 €), IVA/IGIC no incluido.** En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.
- D) Fecha límite de presentación de proposiciones y fecha de acto de apertura de proposiciones.
Fecha máxima de presentación de ofertas: 13 de MARZO de 2018, a las 14:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: La fecha de apertura de las ofertas se comunicará a los licitadores por fax o e-mail.
Número de fax: 34-(9)-1-396 91 72
Correo electrónico: contratacion@tragsa.es
Perfil del contratante: www.tragsa.es
- E) Requisitos de elegibilidad en relación con la habilitación empresarial o profesional, solvencia económica y técnica:

CONCEPTO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
Solvencia económica	- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016), debiendo acreditar al menos en uno de los últimos tres años que su cifra de anual negocios es igual o superior a: <ul style="list-style-type: none"> • 500.000 € en caso de licitar al lote 1 • 50.000 € en caso de licitar al lote 2 <p>En caso de licitar a ambos lotes la cifra anual de negocios a acreditar será la correspondiente a la suma de las cantidades requeridas para cada uno de los lotes a los que licite.</p>
	- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios (2015 y 2016), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.
	- Declaración suscrita por el responsable legal de la empresa acreditativa de no estar incurso en causa de declaración de insolvencia o concurso.
Relación de lotes	- Declaración, suscrita por el representante legal de la empresa, en la que se indiquen los lotes a los que se presenta.

Si por razones justificadas, a juicio de TRAGSA, un empresario no pudiere facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por TRAGSA.

F) Garantía provisional

Exigible: No.

Importe:

Garantía definitiva:

Exigible: Si

Importe: Lote 1: Veintitrés mil novecientos veintinueve euros (23.929,00€).

Lote 2: Mil novecientos ochenta y dos euros (1.982,00€).

G) Ofertas referentes a:

- Totalidad del suministro: Sí.

- Partidas determinadas: No.
- Lotes determinados: Sí

H) Esquema de las características del material objeto del suministro:

Se admitirán como neumáticos válidos y equivalentes a los indicados como similares y relacionados en los lotes, aquellos cuyo:

- Índice de carga sea igual o superior al indicado
- El tipo de neumático sea el indicado para el tipo de máquina y las aplicaciones y prestaciones solicitadas (no se admitirán neumáticos que no sean los adecuados al tipo de máquina, así como los que no cumplan con las prestaciones solicitadas)

Sólo se admitirá una única oferta por lote y proveedor. Sólo se presentará oferta de una sola marca por referencia.

Conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I) Criterios de valoración de las ofertas:

Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre B)

- **Precio: Noventa y ocho puntos (98 %).** Se atribuirán noventa y ocho puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$X = 98 - [(n/a) - 1] \times 100$$

Siendo,

X: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos

n: Importe de la oferta que se trata de valorar

a: Importe de la oferta más económica

- **Ampliación de garantía de funcionamiento: Dos puntos (2 %).** Se otorgará un punto por cada período de seis meses que se aumente sobre la garantía exigida (12 meses), hasta un máximo de dos puntos. Al valor mínimo establecido como periodo de garantía (12 meses) se le otorgará cero puntos.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aun así existiera la igualdad entre las proposiciones, resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, si continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio; en el caso de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, se resolverá por sorteo.

J) Lugar de entrega:

En cualquiera de los destinos que TRAGSA determine, y que de forma habitual será en cualquiera de los Parques Regionales de TRAGSA, en el territorio nacional.

Para Península en:

- **SANTIAGO DE COMPOSTELA**

Polígono del Tambre, Vía Pasteur 29-31

15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Tfno: 981 95 35 41

- **ZARAGOZA**

Carretera de Castellón Km. 4,900

50013 ZARAGOZA

Tfno: 976 45 41 10

- **VALLADOLID**

Polígono Cerro San Cristóbal, calle Cobalto, 3 y 5

47012 VALLADOLID

Tfno: 983 21 35 80

- **ZONA CENTRO**

C/ Curtidores, s/n
Polígono Industrial La Veredilla, 2
45200 ILLESCAS (Toledo)
Tfno. 92 550 11 10

- **VALENCIA**

Carretera de Ademuz Km. 10.500. Polígono industrial de Ademuz.
46980 PATERNA (Valencia)
Tfno: 96 132 93 16

- **SEVILLA**

Parque Sevilla Industrial (PARSI). Calle Parsi-5 s/n
41016 SEVILLA
Tfno: 95 499 87 99

Para Baleares en:

Se indicará en el momento del pedido.

Para Canarias en:

Se indicará en el momento del pedido; aunque de forma habitual, la mayoría de las entregas, se solicitarán en la siguiente dirección:

- **TENERIFE**

Polígono Industrial Güimar, manzana 5, Parcela 14
38530 ARAFO (Sta. Cruz de Tenerife)
Tfno: 922 58 31 76

Documento de acreditación de recepción: Albarán entregado junto con el suministro realizado.

K) Plazo de vigencia del contrato y plazos límite de entrega:

El plazo de vigencia del contrato será de doce (12) meses, a contar desde la fecha de su firma, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes, hasta un plazo total máximo de vigencia del contrato de dos años.

El contrato se verificará mediante pedidos parciales realizados desde los diferentes parques

Regionales de TRAGSA en los que se indicará la referencia de los neumáticos, así como sus medidas, número de unidades y lugar/dirección dónde se realizará el suministro.

El plazo de entrega del suministro de pedidos parciales no podrá ser superior a 72 horas, a contar desde las 08:00 horas del día siguiente a la fecha del pedido parcial enviado al suministrador.

El contrato permitirá, en los pedidos parciales, el servicio de suministro y montaje de un neumático equivalente o superior, al mismo precio, en el caso de que, por un problema puntual y ocasional, no pueda ser suministrado el neumático ofertado en el plazo establecido.

L) Plazo de garantía:

Mínimo un año (12 meses) a contar desde la fecha de la instalación, como garantía de montaje y fabricación. No se admitirán periodos de garantía inferiores a 12 meses.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, la devolución de la garantía definitiva se efectuará transcurrido un año a contar desde la fecha de recepción del suministro, previa solicitud del contratista.

M) Otras obligaciones del contratista:

El adjudicatario garantizará y repondrá aquellos neumáticos que sufran roturas anómalas durante su uso normal, así como los que fallen debido a defectos de fabricación. Será causa de resolución del contrato, la devolución de más de un 1% de neumáticos, por referencia, defectuosos.

Las empresas suministradoras tendrán una persona, un teléfono y un fax específico de contacto para poder atender el suministro y/o para resolver cualquier consulta.

El Adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados; tan sólo se permitirá variar el coste del NFU (neumático fuera de uso), si este fuera objeto de variación por las plataformas de gestión de este producto como residuo; ya que este es un coste que el suministrador tiene que repercutir de forma obligatoria al consumidor final según R.D. 1619/2005.

Respecto a los ensayos se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente PCAP y el PPT, firmado por ambas partes, formarán parte integrante del contrato

El Adjudicatario se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

O) Gastos por cuenta del licitador:

- Transporte: Sí
- Carga: Sí
- Suministro: Sí
- Montaje: No

P) Modificación del contrato:

Se podrá proponer al órgano de contratación la introducción de modificaciones en el contrato, en cuantía no superior al 30% del importe del mismo, las cuales sólo podrán referirse al incremento del número de las unidades contratadas.

Q) Pago:

- Plazo para el pago: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, conforme a redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Forma de Pago: Confirming
- Forma de facturación: El Adjudicatario expedirá facturas por los suministros efectuados en el mes facturado, a cada uno de los Parques de TRAGSA según sus solicitudes (pedidos).

En las facturas figurará, nº de pedido y número de contrato. Las facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

R) Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá aportar, para resultar adjudicatario, los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente

licitación.

- En su caso, los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, en caso de que no hubieran sido aportados con carácter previo en el procedimiento.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificación original emitida por compañía aseguradora* acreditativa de la existencia de una póliza de seguros vigente que cubra la **responsabilidad civil de explotación** con un importe mínimo de 300.000 euros.

Se admitirá certificación de correduría de seguros* en la que se indique el nombre de la compañía aseguradora, el número de póliza, las principales características de la misma y los riesgos cubiertos.

*Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

Don (identificar datos personales)
como....., de la Empresa,
(identificar datos de la empresa).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Asimismo, **DECLARA** que la empresa a la cual representa, está facultada para contratar con TRAGSA, medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no encontrándose ni la empresa, ni sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60.1 del referido Texto Refundido, y asimismo, no incurrir en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E.,
M.P. (TRAGSA)

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de.....), vecino de..... provincia de país (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número enterado del anuncio del procedimiento de licitación para la contratación del **SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y FORESTALES PARA LA MAQUINARIA DE LA EMPRESA TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Ref. TSA000065072**, se compromete a suministrar la siguiente relación de productos por las correspondientes cuantías:

Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre B)

- **Proposición económica (se facilita fichero EXCEL donde DEBEN rellenar los cuadros de unidades y precios de las siguientes tablas, correspondientes a cada lote Y UNA VEZ CUMPLIMENTADAS, DEBEN PRESENTARLAS IMPRESAS Y FIRMADAS):**

LOTE Nº 1: NEUMATICOS INDUSTRIALES, AGRICOLAS Y FORESTALES PARA PENÍNSULA Y BALEARES

							OFERTA ECONÓMICA DE:						
REF TRAGSA	TIPO DE MAQUINA	MEDIDAS	ESTRUCTURA NEUMÁTICO	DIBUJO EQUIVALENTE A ...	CONSUMO ESTIMADO (n)	Precio máximo (IVA no incluido) (m)	REF. COMERCIAL	MARCA FABRICANTE	DIBUJO	COSTE UNITARIO NEUMÁTICO (a)	COSTE UNITARIO NFU (b)	TOTAL COSTE UNITARIO (a+b)	PRECIO TOTAL (IVA no incluido) (a+b)*n
N120-300	DUMPER HORMIGONERA	6.50/80-12	DIAGONAL	FS TRACIMP T133	2	150,00							
N153-301	DUMPER OBRA	10.0/75-15.3	DIAGONAL	FS TRACIMP T133	24	250,00							
N160-300	DUMPER OBRA	7.50-16	DIAGONAL	FS TRACIMP T133	2	180,00							
N165-300	MINICARGADORA	10x16.5	DIAGONAL	BS FG L2 / BOBCAT HD	20	250,00							
N165-303	MINICARGADORA	12x16.5	DIAGONAL	BS FG L2 / BOBCAT HD	8	275,00							
N180-304	RETROCARGADORA	12.5/80-18	DIAGONAL	FS ATU	62	380,00							
N200-300	EXCAVADORA	10.00-20	DIAGONAL	BS FG L2	54	400,00							
N200-301	EXCAVADORA	11.00-20	DIAGONAL	BS FG L2	90	500,00							
N200-302	HORMIGONERA AUTOP.	12.5-20	DIAGONAL	FS ATU	6	480,00							
N200-305	RETROCARGADORA	14.5-20	DIAGONAL	FS ATU	6	680,00							
N200-309	EXCAVADORA PATAS ART.	1300x530-508	RADIAL	BANDENMARKT BN3	4	2.000,00							
N200-312	EXCAVADORA	405/70-20	DIAGONAL	BS FG L2	4	600,00							
N240-300	MOTONIVELADORA	14.00-24	DIAGONAL	BS FG G2	40	800,00							
N240-301	MOTONIVELADORA	14.00R24	RADIAL	BS VUT G2/G3	120	1.500,00							
N245-400	AUTOCARGADOR FORESTAL	650/45R24.5	DIAG/RAD	NK FOREST KING TRS	4	2.700,00							
N250-300	PALA CARGADORA	20.5R25	RADIAL	BS VLT L3	4	2.500,00							
N260-301	RETROCARGADORA	18.4-26	DIAGONAL	FS STL	24	1.000,00							
N260-302	COMPACTADOR	23.1-26	DIAGONAL	FS ANS L1	22	1.600,00							

LOTE Nº 1: NEUMATICOS INDUSTRIALES, AGRICOLAS Y FORESTALES PARA PENÍNSULA Y BALEARES

							OFERTA ECONÓMICA DE:						
REF TRAGSA	TIPO DE MAQUINA	MEDIDAS	ESTRUCTURA NEUMÁTICO	DIBUJO EQUIVALENTE A ...	CONSUMO ESTIMADO (n)	Precio máximo (IVA no incluido) (m)	REF. COMERCIAL	MARCA FABRICANTE	DIBUJO	COSTE UNITARIO NEUMÁTICO (a)	COSTE UNITARIO NFU (b)	TOTAL COSTE UNITARIO (a+b)	PRECIO TOTAL (IVA no incluido) (a+b)*n
N260-400	SKIDDER	23.1-26	DIAG/RAD	NK FOREST	4	2.500,00							
N265-400	AUTOCARGADOR FORESTAL	600/55x26.5	DIAG/RAD	NK FOREST KING TRS	6	2.800,00							
N280-301	RETROCARGADORA	16.9-28	DIAGONAL	FS STL	14	1.000,00							
N280-401	TRACTOR RUEDAS	14.9R28	RADIAL	FS PERFORMER	2	700,00							
N280-402	TRACTOR RUEDAS	16.9R28	RADIAL	FS FORESTRY	2	1.200,00							
N300-403	TRACTOR RUEDAS	480/70R30	RADIAL	FS PERFORMER	2	900,00							
N340-400	AUTOCARGADOR FORESTAL	600/65x34	DIAG/RAD	NK NORMAND FOREST	4	2.900,00							
N380-403	TRACTOR RUEDAS	18.4R38	RADIAL	FS PERFORMER	2	1.600,00							
N380-404	TRACTOR RUEDAS	20.8R38	DIAG/RAD	FS FORESTRY	2	2.000,00							
TOTAL PARA EL LOTE 1													

Notas:

- m. Precio base máximo de licitación, sin IVA (incluye el suministro, el valor del neumático y el coste NFU)
- n. Consumo estimado
- a. Precio del neumático y su suministro; no incluye el NFU
- b. Coste del NFU (neumático fuera de uso)

LOTE Nº 2: NEUMATICOS INDUSTRIALES, AGRICOLAS Y FORESTALES PARA CANARIAS

							OFERTA ECONÓMICA DE:						
REF TRAGSA	TIPO DE MAQUINA	MEDIDAS	ESTRUCTURA NEUMÁTICO	DIBUJO EQUIVALENTE A ...	CONSUMO ESTIMADO (n)	Precio máximo (IGIC no incluido) (m)	REF. COMERCIAL	MARCA FABRICANTE	DIBUJO	COSTE UNITARIO NEUMÁTICO (a)	COSTE UNITARIO NFU (b)	TOTAL COSTE UNITARIO (a+b)	PRECIO TOTAL (IVA no incluido) (a+b)*n
N153-301	DUMPER OBRA	10.0/75-15.3	DIAGONAL	FS TRACIMP T133	8	275,00							
N165-300	MINICARGADORA	10x16.5	DIAGONAL	BS FG L2 / BOBCAT HD	8	280,00							
N180-304	RETROCARGADORA	12.5/80-18	DIAGONAL	FS ATU	6	450,00							
N200-300	EXCAVADORA	10.00-20	DIAGONAL	BS FG L2	10	500,00							
N200-302	HORMIGONERA AUTOP.	12.5-20	DIAGONAL	FS ATU	6	550,00							
N200-305	RETROCARGADORA	14.5-20	DIAGONAL	FS ATU	2	750,00							
N240-300	MOTONIVELADORA	14.00-24	DIAGONAL	BS FG G2	4	1.000,00							
N240-301	MOTONIVELADORA	14.00R24	RADIAL	BS VUT G2/G3	6	1.800,00							
N260-301	RETROCARGADORA	18.4-26	DIAGONAL	FS STL	2	950,00							
N260-302	COMPACTADOR	23.1-26	DIAGONAL	FS ANS L1	2	1.800,00							
N280-301	RETROCARGADORA	16.9-28	DIAGONAL	FS STL	2	1.200,00							
TOTAL PARA EL LOTE 2													

Notas:

- m. Precio base máximo de licitación, sin IVA (incluye el suministro, el valor del neumático y el coste NFU)
- n. Consumo estimado
- a. Precio del neumático y su suministro; no incluye el NFU
- b. Coste del NFU (neumático fuera de uso)

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados

.../...

.../...

- **Ampliación de garantía de funcionamiento (en meses):**

- **Ampliación garantía para el Lote 1:** _____
- **Ampliación garantía para el Lote 2:** _____

Se incluirá declaración responsable indicando la ampliación del periodo de garantía ofertado sobre el mínimo establecido en 12 meses, fijado en este pliego.

El suministro se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el mencionado procedimiento de licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración que contradiga lo establecido en los mismos.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEXO IV (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (ADJUDICATARIO) y C.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del **SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y FORESTALES PARA LA MAQUINARIA DE LA EMPRESA TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Ref. TSA000065072**

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), con C.I.F. nº A/28-476208, con domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones

peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO IV (2)
SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el contrato de **"SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y FORESTALES PARA LA MAQUINARIA DE LA EMPRESA TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Ref. TSA000065072"**, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE



TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En....., a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

ANEXO V

PENALIDADES

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto de los plazos de entrega señalados en este pliego y especificados en el correspondiente contrato, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato con pérdida del adjudicatario de la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en este Pliego, o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 2% del importe del material no entregado e instalado en plazo, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de incursión en mora. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

En caso de que la penalización excediera del 5% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia de TRAGSA, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario.

ANEXO VII

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social		NIF
Domicilio Social	C.P. y Población	

Persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación	Teléfono	Fax
Dirección		e-mail

ANEXO X

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

Don (identificar datos personales) como de la Empresa,.....(identificar datos de la empresa).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa no está incurso en causa de declaración de insolvencia o concurso.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.
(TRAGSA)

